

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 71468

Ref. Expediente N° NC2017/0006492

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de junio de 2017 con el N° NC2017/0006492, por ALPARIS, S.A. DE C.V., presentó la solicitud de patente de invención titulada “NUEVAS FORMAS SÓLIDAS DE DESVENLAFAXINA”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 814 el 5 de enero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8560, notificado el 20 de agosto de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0006492 el 1 de noviembre de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado NC2017/0006492 del 11 de junio de 2019, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0006492 el de 11 de junio de 2019, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refiere cocristales conformados por desvenlafaxina y una agente co-formador derivado de ácido hidroxibenzoico, que difiere del estado de la técnica más cercano, US2011/112200, en que los cocristales de desvenlafaxina comprenden ácido 3-hidroxibenzoico, ácido 3,4-dihidroxibenzoico o ácido 3,4,5-trihidroxibenzoico como agentes coformadores. Adicionalmente, estas diferencias no se



Resolución N° 71468

Ref. Expediente N° NC2017/0006492

encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia nuevas formas sólidas de desvenlafaxina, que tienen una calidad constante y que pueden presentar propiedades fisicoquímicas mejoradas tal es el caso de la estabilidad física y química, mejores propiedades de flujo y una velocidad de disolución modificada. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 6 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0006492 el 27 de junio de 2017, tituló la invención como: “NUEVAS FORMAS SÓLIDAS DE DESVENLAFAXINA”. Sin embargo, no se acepta porque es demasiado general con respecto a la invención que se está concediendo, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “COCRISTALES QUE COMPRENDEN DESVENLAFAXINA Y UN CO-FORMADOR DE ÁCIDO HIDROXIBENZOICO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“COCRISTALES QUE COMPRENDEN DESVENLAFAXINA Y UN CO-FORMADOR DE ÁCIDO HIDROXIBENZOICO”

Clasificación IPC: A61P 25/00, A61P 25/24, A61K 31/135.

Reivindicaciones: 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el No NC2017/0006492 el 11 de junio de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: ALPARIS, S.A. DE C.V.

Domicilio: LOPE DE VEGA NO. 117, INTERIOR 1002 COLONIA CHAPULTEPEC MORALES 11570 MEXICO D.F., MEXICO.

Inventores: Juan Pablo SENOSIAIN PELAEZ, Jorge Guillermo DOMÍNGUEZ CHÁVEZ, Karina MONDRAGÓN VÁSQUEZ, Hugo MORALES ROJAS, De HERRERA RUIZ, Reyna REYES MARTÍNEZ, Javier HERNÁNDEZ ILLESCAS y Herbert HÖPFL.

Prioridad N° 29/06/2016, MX (MÉXICO), MX/a/2016/008646.

Vigente desde: 27 de junio de 2017.

Hasta: 27 de junio de 2037.

Resolución N° 71468

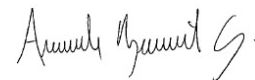
Ref. Expediente N° NC2017/0006492

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a ALPARIS, S.A. DE C.V. advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 9 de diciembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2019.12.09
12:05:54 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1



Resolución N° 71468

Ref. Expediente N° NC2017/0006492

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un compuesto sólido amorfo formado por desvenlafaxina y el co-formador ácido 3-hidroxibenzoico, en donde el compuesto amorfo presenta: a) un termograma con una transición vítrea a 66°C asociado a un punto de descomposición de 207.5°C a 247.2°C con una entalpía de 477.9 J/g; y b) un espectro de IR con una banda de absorción (ν C=O) de 1549.2 cm⁻¹.
2. Un compuesto sólido cristalino formado por desvenlafaxina y el coformador ácido 3,4-dihidroxibenzoico, en donde el compuesto cristalino posee un patrón de difracción de rayos X que comprende picos expresados en términos de ángulos 2 θ a 10.4, 12.2, 14.4, 15.8, 17.0, 18.7, 19.3 y 24.6 +/- 0.2 grados usando una fuente de rayos X de CuK α .
3. Un compuesto sólido amorfo formado por desvenlafaxina y el coformador ácido 3,4-dihidroxibenzoico, en donde el compuesto amorfo presenta: a) un termograma con una transición vítrea a 60°C asociada a un punto de descomposición de 198.1°C a 198.8°C con una entalpía de 348.8 J/g; y b) un espectro de IR con una banda de absorción (ν C=O) de 1595.7 cm⁻¹.
4. Un compuesto sólido amorfo formado por desvenlafaxina y el coformador es ácido 3,4,5-trihidroxibenzoico, en donde el compuesto amorfo presenta: a) un termograma con una transición vítrea en 57°C con puntos de descomposición de 183.7°C y 191.1°C con una entalpía de 126.2 J/g; y b) un espectro de IR con una banda de absorción (ν C=O) de 1613.0 cm⁻¹.
5. Un compuesto sólido cristalino formado por desvenlafaxina y el coformador ácido 2,4-dihidroxibenzoico, en donde el compuesto cristalino posee un patrón de difracción de rayos X que comprende picos expresados en términos de ángulos 2 θ a 11.7, 15.5, 16.0, 16.9, 19.02 y 22.1 +/- 0.2 grados usando una fuente de rayos X de CuK α .
6. Una composición farmacéutica que contiene el compuesto según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 en combinación con excipientes farmacéuticamente aceptables.